

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 139-08

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL Y APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE CONECTIVIDAD”, A SER EJECUTADO EN COORDINACION CON EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto **“CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE CONECTIVIDAD”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 17 de abril de 2007, mediante Resolución No. 074-07, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2007-2009, que incluye el proyecto denominado **“CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS”**, el cual ha sido dividido en varias fases;
2. De la revisión y supervisión de los **CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS** instalados en las diferentes fases, se ha podido constatar que, a la fecha, muchos de estos no cuentan con el acceso a la Internet; constituyendo esto uno de los principales obstáculos para el cumplimiento de los servicios planteados como objetivos para el Proyecto **“CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS”**.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aprobación de las Bases de Licitación y de la autorización de la convocatoria a concurso público, a los fines de someter a licitación el proyecto **“CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE CONECTIVIDAD”**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha 17 de abril de 2007, mediante Resolución No. 074-07, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2007-2009, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado **“CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS”**, el cual ha sido dividido en varias fases;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad existe un gran déficit de conectividad a la Internet en **CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS**, lo cual constituye un obstáculo para el cumplimiento de uno de los principales servicios planteados como objetivos en el Plan Bianual 2007-2009;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos fundamentales del proyecto de **CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS** es garantizar el acceso comunitario a las tecnologías de información y comunicación (TIC), a los fines de brindar la igualdad de oportunidades de desarrollo entre las poblaciones localizadas en las zonas rurales y urbanas marginales;

CONSIDERANDO: Que para lograr la conectividad tecnológica se requiere la adquisición de equipos que garanticen la conexión rápida y continua;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo”;

CONSIDERANDO: Que el espíritu de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, ha sido el de poner en manos del **INDOTEL** la política de desarrollo del sector, especialmente aquella relativa al Servicio Universal; que en la concepción actual de este principio, todo Estado está obligado a democratizar y fomentar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC’s) entre sus ciudadanos, ya sea mediante la inversión en obras de infraestructura, la creación de contenidos, el fomento de la inversión privada o la educación ciudadana con miras a su utilización;

CONSIDERANDO: Que el proyecto “**CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS**”, corresponde a la estrategia del **INDOTEL** de contribuir a la reducción de la brecha digital, a través de la implementación de proyectos que promuevan la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como una herramienta para mejorar el desarrollo humano;

CONSIDERANDO: Que el área geográfica en la cual se ejecutará el proyecto “**CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE CONECTIVIDAD**” se encuentra contenida en las Bases de Licitación anexas a la presente Resolución;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 del mes de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**) “El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto del 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha nueve (9) de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaura la obligación

a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de febrero del año 2006 el Excelentísimo Presidente de la República Dominicana, El Dr. Leonel Fernández Reyna, con la finalidad de crear un nuevo sistema de adquisiciones públicas que aspirara a conciliar el contenido disperso y obsoleto de las normas vigentes, promulgó el decreto marcado con el No. 63-06 el cual establecía los principios y normas generales que regirían la contratación pública, relacionada con los bienes, servicios, obras y concesiones del Estado realizada por el Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y autónomas no financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, el cual actualmente es considerado como el Reglamento Transitorio de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006;

CONSIDERANDO: Que por su parte el artículo 12 del Decreto No. 63-06 de fecha 23 del mes de febrero de 2006, considerado actualmente como el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, establece que:

“Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Licitaciones y un Comité Técnico de Apoyo, el primero de los cuales será permanente si el volumen de contrataciones de la entidad así lo amerita, caso contrario solamente se lo conformará para atender cada proceso de contratación. El Comité Técnico de Apoyo, será designado para cada proceso, dependiendo de la especialidad de la contratación”;

CONSIDERANDO: Que a dichos fines el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución marcada con el No. 65-07 de fecha 10 del mes de abril de 2007 designó a los miembros del Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);

CONSIDERANDO: Que con posterioridad a lo expresado anteriormente y a los fines de llevar una coherencia entre las disposiciones del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 63-06, el Consejo Directivo del **INDOTEL** entiende necesario aclarar que la expresión “Comité Especial” utilizado en el Reglamento del **FDT** es equivalente a la expresión de “Comité Técnico de Apoyo”, creado mediante el Decreto No. 63-06;

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial o Comité Técnico de Apoyo ha elaborado las Bases para la Licitación del Proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE CONECTIVIDAD**”, las cuales contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación de dicho proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL**, se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que para la celebración del Concurso Público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

- (a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;
- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas; y
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

CONSIDERANDO: Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE CONECTIVIDAD**”, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 074-07, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 17 de abril de 2007, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2007-2009;

VISTA: La Resolución No. 065-07, de fecha 10 de abril de 2007 crea al Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);

VISTA: Las demás piezas mencionada en los antecedentes de la presente resolución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de las Bases del Componente del proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE CONECTIVIDAD**”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Comité Técnico de Apoyo o Comité Especial a las siguientes personas, quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones: el Lic. Neil Checo, quien lo presidirá, el Ing. Domingo Jiménez y el Dr. César Moliné.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria a Concurso Público del proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE CONECTIVIDAD**”.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del Secretario de Estado
de Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro *Ex Officio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo

BASES PARA LA LICITACIÓN DEL PROYECTO CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE CONECTIVIDAD

Enlaces Satelitales para Internet



Julio 2008

CONTENIDO

SECCION I. INSTRUCCIONES GENERALES	11
1. Requisitos Legales	11
1.1. Sustento legal	11
1.2. Antecedentes	11
2. Documentos de la licitación e interpretación.	12
3. Objetivo.	12
4. Financiamiento y Valor Referencial del subsidio.....	13
4.1. Financiamiento	13
4.2. Valor Referencial.	13
5. Concursantes, Suplidores, Representación, Asociaciones.....	14
5.1. Concursantes.....	14
5.2. Suplidores.	14
5.3. Representación.....	14
5.4. Asociación y obligaciones de las Licitantes.....	15
6. Otras reglas aplicables.	15
6.1. Idioma.	16
6.2. Plazos.	16
6.3. Costo de Presentación de la Propuesta.	16
6.4. Moneda.	16
7. Cronogramas.	16
7.1. Cronogramas de la licitación.....	16
7.2. Cronograma de Ejecución.	16
8. Contenido de las propuestas.	17
8.1. Reglas generales obligatorias.....	17
8.2. Sobre No.1., Requerimientos Financieros y Legales.....	17
8.3. Sobre No.2., Propuesta Técnica: indicaciones y contenido.....	22
8.4. Sobre No.3., Propuesta Económica: indicaciones y contenido.....	23
9. Garantías.	24

9.1.	Póliza de Vigencia de Oferta.....	24
9.2.	Carta Fianza del Adelanto.....	24
9.3.	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	25
9.4.	Garantía de Calidad	25
10.	Procedimiento.....	26
10.1.	Comité Especial.....	26
10.2.	Características de los Sobres.	26
10.3.	Consultas.	27
10.4.	Presentación de las propuestas.....	27
10.5.	Criterio de evaluación.	28
10.6.	Selección de la propuesta ganadora.	30
10.7.	Suscripción del contrato de financiamiento.....	31
11.	Otros requisitos y condiciones.....	31
	SECCION II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	33
12.	Equipos a instalar.....	33
13.	Especificaciones del servicio a proveer.....	33
14.	Condiciones para la formulación y estimación de la propuesta.....	34
15.	Cronograma de instalación y puesta en servicio.....	35
16.	Penalidades.....	35
17.	Aspectos Regulatorios.....	35
18.	Operación y Mantenimiento (O&M).....	36
	FORMULARIO NO. 1.....	39
	FORMULARIO NO. 2.....	41
	FORMULARIO NO. 3.....	42
	FORMULARIO NO. 4.....	43
	FORMULARIO NO.5.....	45
	FORMULARIO NO.6.....	46
	FORMULARIO No. 7	47
	FORMULARIO No. 8	48
	ANEXO I.....	50

GLOSARIO

Adjudicataria: Empresa concursante que resulte ganadora del presente concurso.

Bases: Documento contentivo de los requerimientos legales, financieros y técnicos para el presente concurso. Estas son el Documento de Referencia que rige el proceso de licitación de este proyecto.

Comité Especial: Comisión colegiada conformada por un número impar de miembros, cuya función es ejecutar los procedimientos de licitación de cada proyecto.

Concurso o Licitación: Llamamiento a empresas interesadas en proveer los bienes y servicios requeridos por la institución beneficiaria del proyecto, sujeto a las reglas y especificaciones contenidas en la Ley General de Telecomunicaciones y las presentes Bases.

Concursante o Licitante(s): Empresa nacional o extranjera que haya comprado las Bases de Licitación y depositado los documentos exigidos en las mismas.

CTC: Proyecto del plan bianual Centros tecnológicos comunitarios, implementados a través del despacho de la primera dama de la república.

FDT: Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT): Fondo compuesto por los recursos destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo a los que se refiere el artículo 49 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Garantías: Garantías Sobre: El Funcionamiento de los Equipos de por lo menos dos años, el Funcionamiento de cada Red de por lo menos dos años, y la Disponibilidad de Piezas de los equipos de por lo menos dos años. También la Carta Fianza del Adelanto y la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Gerencia del FDT: Órgano del **INDOTEL**, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargado de organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades referidas a la

administración de los recursos destinados al FDT, preparar el Plan Bianual de Proyectos y realizar los análisis de factibilidad técnica y financiera de las recomendaciones de proyectos que reciba de la sociedad en general.

INDOTEL: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, órgano regulador de las telecomunicaciones.

Ley: Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998.

Licitante: Empresa que adquiere las Bases del presente concurso y deposita los Sobres (Propuestas) de acuerdo a lo establecido en dicho documento de referencia.

Monto Total Solicitado: Monto solicitado por la licitante para realizar el proyecto en cuestión, el cual está contenido en su propuesta económica.

Proyecto: Conectividad en Proyectos de Inclusión Social, el cual será financiado con recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**.

Proyectos de Desarrollo: Aquellos formulados por el **INDOTEL** y contemplados en el Plan Bianual de Proyectos, con el propósito de reafirmar el principio del Servicio Universal.

Suplidor (es): Empresa que suministrará equipos a la concursante, en caso de que resultase Adjudicataria de la presente Licitación.

Valor Referencial: El monto máximo que el **INDOTEL** podrá financiar en los proyectos llevados a concurso público y que deberá estar contenido en las Bases de cada concurso.

VSAT: por sus siglas en inglés "Very Small Aperture Terminal"

SECCION I. INSTRUCCIONES GENERALES

1. Requisitos Legales.

1.1. Sustento legal.

Las disposiciones contenidas en el presente documento quedan subrogadas a lo siguiente:

- a) Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;
- b) Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en República Dominicana, en su versión que consolida las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nos. 004-00, 007-02 y 129-04;
- c) Política Social Sobre el Servicio Universal, Resolución No.016-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001;
- d) Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), Resolución No.017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001 y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;
- e) Plan Bianual de Proyectos 2007-2009, contenido en la Resolución No.074-07, de fecha 17 del mes de abril del año 2007;

1.2. Antecedentes.

- 1.2.1. Entre los objetivos de la Política Social Sobre Servicio Universal se encuentra: Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios.
- 1.2.2. Se establece en el capítulo VII de la Ley General de Telecomunicaciones, No.153- 98 lo siguiente:

“Art. 43. Proyectos de desarrollo.

43.1 A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3, inciso a) apartados i) y iii), de la presente Ley; el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán “Proyectos de desarrollo” de acuerdo a la reglamentación.

43.2 Una vez asignado cada proyecto se realizará el seguimiento de su ejecución de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.

Art. 44. Contenido y asignación de proyectos.

44.1. Los proyectos serán adjudicados por concurso público al oferente calificado que solicite menor subsidio, calculado Sobre bases homogéneas preestablecidas, y contendrán indicación de zona de servicio; calidad de servicio; tarifa máxima aplicable, en su caso; plazos de prestación del servicio y penalidades por incumplimiento.

44.2. Los concursos podrán adjudicar la instalación de sistemas, la prestación de servicios o ambos.”

2. Documentos de la licitación e interpretación.

- 2.1. Las presentes Bases contemplan las instrucciones y normativas para la ejecución del Proyecto Centros Tecnológicos Comunitarios, Componente Conectividad.
- 2.2. El Comité Especial, designado por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, vía su Resolución No. 139-08, será el facultado para interpretar las Bases.
- 2.3. En caso de surgir alguna discrepancia entre los documentos de la presente licitación, el orden de prioridad de los mismos será el siguiente:
 - a) Cualquier aclaración o respuesta dada por el Comité Especial en lo referente a la licitación;
 - b) Las Especificaciones Técnicas (Sección II);
 - c) Las Instrucciones Generales (Sección I); y,
 - d) Anexos y formularios.

3. Objetivo.

Seleccionar una firma para implantar una solución de enlaces satelitales (VSAT) para proveer Internet a treinta (30) Centros Tecnológicos

Comunitarios (CTC) que cumpla con todos los requisitos e instrucciones especificadas en las presentes Bases de Licitación y en las localidades definidas en el Anexo 1.

4. Financiamiento y Valor Referencial del subsidio.

4.1. Financiamiento

El financiamiento del Proyecto proviene del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT). Dicho financiamiento se materializará mediante la entrega de fondos en Pesos Dominicanos o Dólares de los Estados Unidos a la Licitante que resulte Adjudicataria de la licitación.

4.1.1. El subsidio de los fondos solicitados se efectuará siguiendo el Contrato de Financiamiento, mediante el siguiente esquema de desembolso:

- a) El veinte por ciento (20%) del monto total solicitado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del Contrato de Financiamiento. Para optar por este desembolso, la Adjudicataria deberá entregar al INDOTEL la Carta Fianza del Adelanto (Numeral 9 b, página 20 de las presentes bases).
- b) El cincuenta por ciento (50%) del monto total solicitado, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la llegada de la totalidad de los equipos del proyecto, previa presentación al INDOTEL de los siguientes documentos: Aviso de llegada del embarcador y el documento de embarque original ("Bill of Landing"). En el caso de los equipos no importados, la Adjudicataria deberá presentar la documentación necesaria que certifique que los equipos fueron adquiridos y que se encuentran en su almacén.

A los documentos descritos en el párrafo anterior se les debe anexar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato (Numeral 9 c), página 20 de las presentes bases) para poder optar por este desembolso.

- c) El treinta por ciento (30%) restante, siendo el saldo del monto total solicitado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión del Acta de Aceptación por el Consejo Directivo del INDOTEL.

4.2. Valor Referencial.

4.2.1. El subsidio solicitado, para la ejecución completa del proyecto no podrá exceder al Valor Referencial estimado por el **INDOTEL**, dicho valor es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADO UNIDENSES (US\$385,000.00)**. Incluyendo todos los impuestos aplicables.

4.2.2. Cualquier propuesta que exceda el Valor Referencial establecido en el párrafo anterior será automáticamente descalificada.

5. Concursantes, Suplidores, Representación, Asociaciones.

5.1. Concursantes.

Pueden participar en la presente licitación las siguientes empresas:

- (i) Compañías que se encuentren desarrollando las actividades o servicios inherentes al Proyecto consignado en el numeral tres (3) referente a los Objetivos, y que posean una experiencia mínima de dos (2) años, y/o:
- (ii) Compañías que reúnan las condiciones para ser concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones.

5.2. Suplidores.

La(s) compañía(s) responsable(s) de suplir los equipos, enlaces, y demás componentes y servicios que la concursante requiera adquirir para completar este proyecto, la cual deberá presentar una Declaración, firmada por el Presidente de la compañía, representante legal o persona con calidad jurídica para firmar. Este documento deberá expresar el compromiso que asume la compañía suplidora, de asegurar el suministro y los precios ofertados a la licitante del Proyecto. Dicho documento deberá anexarse a la Propuesta Técnica.

5.3. Representación.

La Representación de la compañía para participar en la licitación de los Proyectos se hará a través del Representante Legal establecido en sus Estatutos Sociales o de un representante autorizado mediante poder otorgado por ante Notario Público.

En caso de que la autorización de la representación de la compañía deba de ser otorgada mediante Poder, deberá de utilizarse una de las siguientes

vías, conforme a lo establecido en los Estatutos de la compañía concursante:

- a) Poder otorgado por el Presidente de la concursante, mediante Acto Auténtico o bajo Firma Privada, legalizado por Notario Público.
- b) Poder otorgado mediante resolución de una Asamblea General de Accionistas o del Consejo de Administración, válidamente reunidos. La correspondiente Acta deberá estar firmada por todos los accionistas presentes o representados en la reunión.

En ambos casos dichos documentos deberán estar certificados como fiel y conforme a su original por el Secretario de la sociedad, con el Visto Bueno de su Presidente.

La suscripción del o los contratos que fueren necesarios para la ejecución del proyecto será de la exclusiva responsabilidad del Representante Legal establecido en los Estatutos Sociales de la compañía o del representante autorizado mediante poder otorgado por ante Notario Público.

5.4. Asociación y obligaciones de las Licitantes.

En el caso de consorcios, alianzas estratégicas o sociedades en participación semejantes, la compañía concursante deberá presentar el contrato que regula dicho acuerdo. En el caso particular de la suscripción de un Acuerdo de Sociedad Mercantil en Participación, el mismo deberá ser instrumentado en base a las disposiciones contenidas en el artículo 47 y siguientes del Código de Comercio de la República Dominicana. Para todos los casos será necesaria la presentación del contrato que rige la relación, lo cual constituye un requisito indispensable para participar en el concurso. Dicho acuerdo deberá identificar a la empresa a la cual se le acredita la experiencia mínima de dos (2) años en configuración, instalación y/o mantenimiento de redes de comunicación. Las firmas de este documento deberán estar legalizadas por un Notario Público.

En caso de resultar ganador de la licitación, el grupo deberá constituirse como persona jurídica de la República Dominicana, cuyo objeto será la ejecución de los servicios inherentes al Proyecto consignado en el numeral 3, referente a los “Objetivos” de las presentes Bases de Licitación. Dicha sociedad será la única reconocida por el **INDOTEL** para llevar a cabo la ejecución del Proyecto y en tal virtud será su única contraparte en todas las actividades que resulten de la adjudicación del mismo.

6. Otras reglas aplicables.

6.1. Idioma.

Los documentos deberán ser presentados en idioma español. La concursante será la responsable de la exactitud y veracidad de las traducciones que sean necesarias. Dichas traducciones deberán de ser realizadas por un intérprete judicial autorizado de la República Dominicana.

6.2. Plazos.

Salvo que las presentes Bases establezcan algo distinto, el cómputo de los plazos se hará por días calendario.

6.3. Costo de Presentación de la Propuesta.

La concursante asumirá todos los costos relacionados con la presentación de las propuestas.

6.4. Moneda.

La propuesta deberá ser formulada en Pesos Dominicanos o en Dólares de los Estados Unidos. En caso de existir diferencia entre las cantidades expresadas en letras y números en la oferta económica, prevalecerá el monto establecido en letras.

7. Cronogramas.

7.1. Cronogramas de la licitación.

Las etapas del proceso de la licitación serán las siguientes:

A definir según publicación en periódicos de circulación nacional

7.2. Cronograma de Ejecución.

Las Licitantes podrán proponer plazos menores pero nunca mayores, debiendo en todos los casos acompañar un cronograma detallado de las actividades e instalaciones. Conjuntamente con su Propuesta Técnica las concursantes deberán presentar un cronograma detallado de la ejecución del proyecto en el cual se identifiquen las actividades y los períodos concernientes a: (i) Estudios de campo, (ii) Fabricación, (iii) Capacitación, (iv) Transporte local e instalación de equipos, (v) Inspección y pruebas de aceptación (estas pruebas son requisito indispensable para la aceptación del sistema y serán realizadas en forma conjunta con el personal del **INDOTEL** y otras instituciones que colaboraran para el desarrollo del presente proyecto).

8. Contenido de las propuestas.

8.1. Reglas generales obligatorias.

- 8.1.1 La concursante deberá depositar su propuesta ante el **INDOTEL** en un (1) original y dos (2) copias, debidamente identificadas y lacradas. La propuesta estará compuesta por tres (3) Sobres, que han sido denominados “Sobre No. 1”, “Sobre No. 2” y “Sobre No. 3”. El “Sobre No. 1” contendrá los requisitos Financieros y Legales requeridos por las presentes Bases de Licitación, el “Sobre No.2” contendrá la Propuesta Técnica del Proyecto objeto de la presente licitación, y el “Sobre No.3” contendrá la Propuesta Económica.
- 8.1.2 Cada Sobre deberá contener un índice esquemático que describa el contenido de la propuesta, indicando en forma precisa la indicación de los documentos.
- 8.1.3 La concursante que no cumpla con todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes Bases de la licitación y que no incluya toda la información solicitada o que presente una propuesta que no se ajuste sustancialmente a las presentes Bases en todos sus aspectos, asume el riesgo de la descalificación de su propuesta.

8.2. Sobre No.1., Requerimientos Financieros y Legales.

- 8.2.1 Si la concursante tiene concesión vigente para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, sólo llenará lo requerido en los literales (a) (b) (g) y siguientes del numeral (8.2.2) y presentará una copia, certificada por el Director Ejecutivo del **INDOTEL** del Contrato de Concesión vigente, de lo contrario, deberá presentar los documentos requeridos en el indicado numeral, los cuales se enuncian más adelante.

En caso de que la empresa licitante hubiere participado en algún otro proyecto del **INDOTEL**, en el presente Plan Bianual 2007-2009, cuyo Sobre No. 1 haya sido aceptado para pasar a la segunda etapa de la licitación, se encontrará exenta de presentar los documentos constitutivos enumerados en el literal f) del numeral 8.2.2 de las presentes bases y presentará una copia de la comunicación mediante la cual el **INDOTEL** le notificó su aceptación al referido sobre. Dicha exención estará en vigencia por el período de un (1) año, contados a partir de la Comunicación de aceptación de dicho Sobre emitida por el **INDOTEL**.

No obstante el encontrarse exento del suministro de los demás documentos, no implica en forma alguna que los documentos que se encuentran depositados en el **INDOTEL** con motivo de la concesión, no sean evaluados a los fines de confirmar si se ajustan a los requerimientos de las presentes Bases de Licitación.

8.2.2 Los documentos correspondientes al Sobre No. 1 deberán de ser depositados en un (1) original y dos (2) copias y colocados en la propuesta en el mismo orden que se enuncia a continuación:

- a) Carta de presentación de la Licitante, con los datos de identificación de la Licitante, la cual será redactada conforme el formato suministrado en el Formulario I de las presentes Bases de Licitación.
- b) Una Declaración Jurada debidamente legalizada otorgada por el Presidente de la compañía o por la persona autorizada para esos fines, la cual será redactada conforme el formato suministrado en el Formulario II de las presentes Bases de Licitación, manifestando que la compañía concursante:
 - (i) Conoce, acepta y se somete a las presentes Bases;
 - (ii) Es responsable de la veracidad de los documentos y de la información que presenta a la licitación;
 - (iii) Renuncia a toda reclamación diplomática (en caso de ser una firma extranjera).
- c) Formulario de Identificación de la Licitante, el cual será redactado según formato suministrado [en el Formulario III de las Bases de la presente Licitación.](#)
- d) Certificaciones de satisfacción expedidas por un mínimo de tres (3) compañías a las cuales la concursante le haya prestado sus servicios profesionales. Las mismas deberán estar dirigidas al **INDOTEL**, debidamente firmadas por el presidente, representante legal o persona con calidad jurídica para firmar, de las compañías declarantes, y selladas con los correspondientes sellos corporativos. Estas certificaciones deberán validar la experiencia de la concursante en las actividades inherentes al Proyecto objeto de esta licitación (Ver Numeral 3 de las presentes Bases), y servirán para avalar la información suministrada en el Formulario denominado “Comprobación de validación de experiencia”, que se encuentra contenido en el Formulario IV de las presentes Bases de Licitación y deberá de contener:
 - (i) Descripción de los servicios prestados y/o sistemas instalados.
 - (ii) Tiempo de operación de estos servicios y /o sistemas.
 - (iii) Indicar si la empresa ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones: tiempo de entrega, calidad de los servicios y/o sistemas suministrados, calidad del servicio de soporte posterior a la implementación o entrega de los trabajos.

La concursante completará un (1) formulario por cada cliente, el cual presentará conjuntamente a las certificaciones de satisfacción previamente descritas. Dichas certificaciones de satisfacción podrán ser aceptadas en copia, siempre y cuando, su período de vigencia no sea mayor de un (1) año.

- e) Poder de Representación otorgado ante Notario Público ó copia del Acta de la Asamblea del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Accionistas, según sea el caso, conforme lo dispuesto en el numeral 5.3 que antecede. En caso de que la firma que otorgue el poder no esté establecida en el país, el Poder de Representación deberá ser Certificado ante el consulado acreditado por el Estado Dominicano en el país de emisión y legalizado en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (SEREX). Todo poder que hubiese sido otorgado en un idioma que no sea el español, deberá de ser traducido por un intérprete judicial en la República Dominicana.

En caso de que la concursante esté representada por su Presidente y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no es necesario presentar este requerimiento.

- f) Documentación constitutiva de la compañía concursante que deberá de ser presentada por la sociedad o por las sociedades en caso de consorcios, alianzas estratégicas o sociedades en participación semejantes. Dichos documentos deberán ser copias fotostáticas de los que han sido registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Todas las copias deberán estar certificadas por el Secretario de la compañía, con el visto bueno del Presidente y con el sello de la compañía concursante. A Saber:

- (1) Copia de los Estatutos Sociales de la concursante;
- (2) Copia de la Nómina y Acta de la Asamblea General Constitutiva;
- (3) Copia de la Lista de Suscripción y Estado de Pago de las Acciones;
- (4) Copia de la Compulsa de la Declaración Notarial de la Suscripción y Pago de las Acciones;
- (5) Copia del recibo de pago de los impuestos de constitución;
- (6) Copia de la inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) autorizada mediante oficio de la Dirección General de Impuestos Internos (D.G.I.I.);
- (7) Si se constituyó con aportes en naturaleza, en lugar del documento requerido en el numeral dos (2) que antecede, la concursante deberá de incluir:
 - Copia del informe del comisario verificador de aportes;

- Copia de la Nómina de Presencia y Acta de la Primera Asamblea General Constitutiva;
- (8) Si se han modificado los Estatutos, será necesario presentar:
- Copia de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria que apruebe la modificación estatutaria. En el caso de que dicha modificación se deba a un aumento del Capital Social como consecuencia de un aporte en naturaleza, deberá de presentar en adición los documentos solicitados en el numeral ocho (8) que antecede redactados y firmados en ocasión de dicho aumento;
 - Copia del Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, expedido en ocasión de la modificación estatutaria; y
 - Cuando aplique, copia de la autorización para el cambio de razón social en el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.), expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (D.G.I.I.).
- (9) Si la solicitante es una compañía constituida con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley No. 3-02 Sobre Registro Mercantil, la documentación que presente al **INDOTEL** deberá incluir, en adición a los requisitos aplicables previamente señalados:
- Copia de la Autorización expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (D.G.I.I.) para depositar los documentos constitutivos en los tribunales correspondientes;
 - Copia del inventario de depósito de documentos en los tribunales correspondientes;
 - Copia de la edición del periódico donde se publicó el aviso de constitución de la compañía, que evidencie que su original fue debidamente certificado por el editor y registrado en la Oficina del Registro Civil correspondiente;
 - En el caso de modificación de Estatutos deberá de depositar:
 - Copia de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria que apruebe la modificación estatutaria; En el caso de que la modificación de los estatutos se realice a los fines de un aumento del capital social de la compañía como consecuencia de un aporte en naturaleza, será necesario depositar:
 - Copia del informe del comisario verificador de aportes;
 - Copia de la Nómina de Presencia y Acta de la Primera Asamblea General Constitutiva;

- Copia de la autorización expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para depositar los documentos concernientes a la modificación de estatutos en los Tribunales correspondientes.
 - Copia del inventario del depósito de los documentos en los tribunales correspondientes.
 - Copia del aviso de modificación publicado en un periódico de circulación nacional, que evidencie que su original fue debidamente certificado por el Editor del periódico y registrado en la Oficina del Registro Civil correspondiente.
- g) Copia de Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, debidamente actualizado, el cual deberá contener la última modificación estatutaria, si existiere;
- h) Copia de las Nóminas de Presencia y Acta de las Asambleas Generales Ordinarias Anual de la compañía, correspondiente a los dos (2) últimos años del ejercicio fiscal de la sociedad;
- i) Copia de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General que nombre la Directiva actual;
- j) En el caso de que la licitación sea pública e internacional y la licitante sea una compañía extranjera deberán de depositar, además de todos los documentos constitutivos exigidos por el país de origen, un certificado de “Good Standing”, o su equivalente en el país del que se trate, que es el certificado de existencia de la compañía, expedido por la Secretaría de Estado respectiva. Dichos documentos deberán de estar certificados por el Consulado Acreditado por el Estado Dominicano en el país de emisión y legalizados en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (SEREX).
- k) Copia de la constancia expedida por el órgano Rector en la cual se haga constatar que la licitante se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores, consultores, contratistas y concesionarios del Gobierno. En caso de que dicho documento no exista al momento de la presentación del Sobre No. 1 el mismo podrá ser sustituido con la copia recibida de la solicitud de inscripción en el referido registro. En todo caso, para la adjudicación será requisito imprescindible presentar la constancia de inscripción;
- l) Presentación de los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) años de ejercicio fiscal acompañados de las debidas notas de los auditores y expresados en Pesos Dominicanos y/o Dólares de los

Estados Unidos, Euros; expresando el tipo de cambio correspondiente si se utilizara una moneda distinta al Peso Dominicano.

Se requiere lo siguiente:

- i. Balance General
 - ii. Estado de Resultados
 - iii. Flujo de Efectivo
 - iv. Estados Financieros Preliminares correspondientes al primer semestre del año fiscal vigente¹.
- m) Cartas de referencias bancarias actualizadas, relacionadas a las cuentas, líneas de crédito y/o inversiones de la compañía concursante, **expedidas por la institución financiera correspondiente, dirigidas al INDOTEL, debidamente firmadas y selladas.**
- n) Cartas de referencias comerciales, expedidas por las compañías correspondientes, dirigidas al **INDOTEL**, debidamente firmadas y selladas. Entendiéndose por Referencias Comerciales aquellas que hagan alusión al compromiso económico que hubiese tenido la licitante de pagar sumas de dinero.
- ñ) Certificación actualizada y legible de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) indicando que la empresa se encuentra al día con sus obligaciones fiscales. En el caso de que la licitante sea participante en una licitación en la cual hubiere depositado el original de dicha certificación y la misma se encontrare vigente, podrá depositar en el **INDOTEL**, copia de la misma, haciendo referencia de la licitación en la cual se encuentra depositada la original. La fecha de vencimiento de las certificaciones será la estipulada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- o) Copia del recibo de pago expedido por el **INDOTEL**, correspondiente a la adquisición de las presentes Bases.
- p) En caso de empresas que estén licitando bajo la figura de un consorcio, se requerirá que ambas empresas depositen los documentos anteriormente citados.
- q) El **INDOTEL**, se reserva el derecho de solicitar cualquier otra información necesaria para la adecuada evaluación de la empresa.

8.3. Sobre No.2., Propuesta Técnica: indicaciones y contenido.

¹ Este requisito aplica si han transcurrido seis (6) meses calendarios desde su último cierre fiscal.

- 8.3.1 Descripción de los componentes del enlace satelital para proveer internet a la red de área local inalámbrica para cada localidad, indicando la tecnología y tipología de la misma para cumplir con los requerimientos de servicio y especificaciones contenidas en la Sección II (Ver Formulario No. 5). A manera de referencia, se deberá adjuntar folletos o manuales en idioma castellano como complemento y respaldo de la información indicada en dicho Formulario, que demuestren las características del bien ofertado.
- 8.3.2 Declaración de la(s) compañía(s) responsable(s) de suplir los equipos, enlaces, y demás componentes y servicios que la concursante requiera adquirir para completar este proyecto, firmada por el Presidente de la compañía, representante legal o persona con calidad jurídica para firmar. Este documento deberá expresar el compromiso que asume la compañía suplidora, de asegurar el suministro y los precios ofertados a la licitante del Proyecto.
- 8.3.3 Se deberá incluir el Cronograma de Instalación y la Matriz de Escalamiento (Ver numerales 17 & 21.2). Además incluir todo lo que se solicite de manera expresa en la Sección II (Especificaciones Técnicas) de las presentes Bases de Licitación. (Numerales 12 al 21). (ver Formulario No. 5)
- 8.3.4 Se deberá incluir la Garantía de Calidad correspondiente de los equipos, de la red y de la disponibilidad de piezas (Ver Formulario No. 5) (Ver numeral 9, literal d de las presentes Bases de Licitación).
- 8.3.5 Listado de todos los equipos solicitados en la Sección II, cumpliendo con los requerimientos establecidos y con la distribución que se especifica en el Anexo I (Centros Beneficiados y Distribución de Equipos) de las presentes Bases de Licitación.
- 8.4. Sobre No.3., Propuesta Económica: indicaciones y contenido.
- 8.4.1 El contenido del Sobre No.3 será el siguiente:
- a) Carta de presentación de la Propuesta Económica, con el monto de subsidio solicitado, de acuerdo al Formulario 6 [“Carta de Presentación de Propuesta Económica”](#).
 - b) Cotización detallada de toda la infraestructura a ser provista por la Adjudicataria (y sus suplidores), incluyendo tipo y cantidad de equipos, servicios y materiales de instalación, que validen el monto expuesto en el literal anterior. (Ver numeral 16 de las presentes Bases de Licitación).
 - c) Póliza de Vigencia de Oferta que cumpla con lo expuesto en el literal “a” del numeral 9 de la presente Sección.

9. Garantías.

Las garantías que se deberán presentar a lo largo del proceso de licitación y ejecución del proyecto son las siguientes:

9.1. Póliza de Vigencia de Oferta.

Esta póliza garantizará la permanencia de la Oferta hasta los treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura del Sobre No.3.

- La Póliza de Vigencia será por un monto equivalente al **uno por ciento (1%) del Valor Referencial designado en las presentes Bases** del componente bajo consideración. *(Ver Numeral 4 - Financiamiento- de las presentes Bases.)*

Dicha póliza será incondicional e irrevocable a requerimiento del INDOTEL por escrito, la cual será emitida por una compañía de seguros previamente autorizada por la **Superintendencia de Seguros** y aprobada por el INDOTEL.

9.2. Carta Fianza del Adelanto

La Carta de Fianza del Adelanto será emitida en la forma de un Aval Bancario por el mismo monto del adelanto (20 % del monto total solicitado) por cuenta y orden de la Adjudicataria a favor del INDOTEL por un banco establecido en nuestro país y debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos. Dicho Aval tiene como finalidad garantizar la inversión inicial realizada por el INDOTEL para la ejecución del Proyecto; se entregará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación de la resolución que adjudica el proyecto y siempre antes de la firma del Contrato de Financiamiento.

La misma será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento del INDOTEL mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución y sin el beneficio de excusión, y su texto será semejante al que se incluye como modelo suministrado por el INDOTEL (Formulario No. VII).

Dicho Aval Bancario tendrá validez hasta los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto por el Consejo Directivo del INDOTEL y será ejecutado, siempre y cuando, el adjudicatario del proyecto no cumpla con los términos y condiciones que fueran pactados contractualmente para la ejecución del servicio y los pautados en estas Bases, respaldando, además, el pago de penalidades, daños y perjuicios y demás obligaciones y cargas a ser establecidas en el contrato de financiamiento a suscribir.

9.3. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

En el momento de hacer entrega al INDOTEL de la documentación que avale la llegada al país de la totalidad de los equipos del proyecto y, para aquellos equipos no importados, de la documentación que avale su adquisición y presencia en el almacén de la Adjudicataria (Numeral 4.1.1 (b), ésta deberá entregar al INDOTEL una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, extendida por una compañía aseguradora establecida en nuestro país y reconocida por la Superintendencia de Seguros; por un monto equivalente al segundo desembolso solicitado para este proyecto. El pago se realizará contra entrega de la misma.

Dicha carta estará vigente hasta treinta (30) días después de que el Consejo Directivo del INDOTEL emita el Acta de Aceptación Final del Proyecto, siempre y cuando no existan observaciones pendientes de ser subsanadas, en cuyo caso la Adjudicataria será responsable de renovar la Fianza hasta cumplir las subsanaciones.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será incondicional e irrevocable a requerimiento del INDOTEL por escrito, la cual será emitida por una compañía de seguros previamente autorizada por la Superintendencia de Seguros y aprobada por el INDOTEL, conforme a los términos y condiciones pactados en el Contrato de Financiamiento, las Bases de Licitación y la Propuesta Técnica presentada por la Adjudicataria durante el proceso de licitación.

La misma será ejecutada siempre y cuando el adjudicatario del proyecto no cumpla con los términos y condiciones que fueran pactados contractualmente para la ejecución del servicio y los pactados en estas Bases; y, respaldará además, el pago de penalidades, daños y perjuicios y demás obligaciones y cargas a ser establecidas en el contrato de financiamiento a suscribir.

9.4. Garantía de Calidad

La Garantía de Calidad y buen funcionamiento del material y equipos contratados tiene por objeto garantizar los defectos de diseño, mala fabricación, materiales inapropiados, manipuleo durante el transporte, errores de operación durante la puesta en servicio de los equipos o cualquier otra causa atribuible al adjudicatario. La misma deberá de estar suscrita por la propia Adjudicataria o por el fabricante de los equipos, mediante carta en papel timbrado, dirigida al INDOTEL y debidamente firmada y sellada por el representante legal de la compañía. La misma entrará en vigencia a partir de la emisión del Acta de Aceptación Final de este proyecto por el Consejo Directivo del INDOTEL.

Esta garantía deberá ser por un mínimo de dos (2) años sobre el funcionamiento de los equipos y de dos (2) años sobre el funcionamiento de la red de cada localidad, además de una garantía de disponibilidad de piezas y repuestos de los equipos por un tiempo mínimo de dos (2) años. **La Carta o Certificación de Garantía de Calidad de los equipos, del funcionamiento de la red y de la disponibilidad de piezas es un requerimiento indispensable y deberá ser incluida por cada licitante en el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica). (Ver Formulario No. 5).**

10. Procedimiento.

10.1. Comité Especial.

10.1.1 Para la conducción de este Concurso, el Consejo Directivo del **INDOTEL** ha nombrado un Comité Especial, el mismo se encargará de llevar adelante el proceso. El Comité tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, incluyendo, recepción de ofertas, evaluación de propuestas, y aprobación o rechazo de concursantes.

10.1.2 De considerarlo conveniente, el **INDOTEL** podrá decidir la participación de consultores expertos en telecomunicaciones, quienes podrán asesorar al Comité.

10.1.3 El Comité Especial conducirá la licitación de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98.

10.2. Características de los Sobres.

- a) Los Sobres deberán contener un original y dos copias de la propuesta respectiva, una copia impresa y una copia digital en formato “.rtf”, “.doc” o “.pdf”
- b) En el exterior de cada Sobre deberá estar identificada la firma que lo presenta.
- c) Cada propuesta (Sobre) deberá contener una carta de presentación que contenga un índice esquemático sobre el contenido de la misma emitida por el representante legal.
- d) Cada página de la propuesta contenida en los Sobres deberá estar numerada.
- e) Los Sobres deberán estar dirigidos al siguiente destinatario:

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones - INDOTEL
Atención: Comité Especial Licitación del (nombre de este proyecto).
Avenida Abraham Lincoln, No.962, Edificio Osiris,
Santo Domingo, D.N., República Dominicana.

10.3. Consultas.

- 10.3.1 Las consultas correspondientes a cada uno de los Sobres que los concursantes deseen plantear, deberán formularse en el tiempo que se les ha asignado en el numeral siete (7) correspondiente al cronograma de la licitación de la presente Sección. Las consultas deberán ser formalizadas por escrito, en español y podrán ser remitidas a la dirección indicada en el acápite precedente o al correo electrónico asignado para tales fines.
- 10.3.2 Las aclaraciones de lugar serán entregadas por escrito, en idioma español y remitidas al solicitante y al resto de los concursantes dentro del plazo establecido en el numeral siete (7) de la presente Sección por el medio que el Comité Especial considere más conveniente.

10.4. Presentación de las propuestas.

- 10.4.1 Las firmas concursantes deberán completar y presentar la información solicitada en el Sobre No.1, para recibir la aprobación o rechazo del Comité Especial. La fecha de entrega del Sobre No.1 se especifica en el numeral siete (7) "Cronograma", el período de registro de las empresas depositantes será a partir de las 10:00 A.M. hasta las 11:00 A.M., hora en la que la inscripción quedará formalmente clausurada e iniciará el proceso de recepción del Sobre No. 1; esta actividad se realizará en la Sala de Actos del local del **INDOTEL**, en la Avenida Abraham Lincoln, No. 962, Edificio Osiris y contará con la presencia del Comité Especial y de un Notario Público quien levantará en Acta la inscripción de las empresas participantes en el concurso.

Luego de realizada la recepción del Sobre No. 1 de las Licitantes, el Comité Especial procederá a evaluar el contenido de la documentación presentada en los mismos, y ponderará a los fines de determinar si la misma se corresponde con los requerimientos solicitados de acuerdo al numeral 8.2 de las presentes Bases de Licitación. Los resultados de la evaluación realizada serán comunicados en la fecha programada en el Cronograma de Licitación a que se contrae el numeral siete (7), precedente. Esta comunicación fungirá, además, como invitación para que las firmas que hayan resultado aprobadas asistan a la presentación de los Sobres No.2 y No. 3.

- 10.4.2 El Comité Especial invitará a los concursantes, cuyas propuestas hayan sido aprobadas, a presentar los Sobres Nos.2 y 3 en la Sala de Actos del local del **INDOTEL**, en la Avenida Abraham Lincoln, No.962, Edificio Osiris, 5to. Piso, el día especificado en el numeral siete (7) de estas Bases, a partir de las 10:00 A.M. hasta las 11:00 A.M., hora en la que la inscripción quedará formalmente clausurada. Dicho acto contará con la presencia del Comité Especial y de un Notario Público quien levantará en

Acta la inscripción de las empresas participantes en el concurso, a partir de las 11:00 A.M.

En el Acta Notarial se anotarán los datos de los concursantes, la fecha y hora de recepción de las propuestas y el número de Sobres recibidos, indicando si éstos se encuentran identificados y lacrados, así como cualquier otro hecho o circunstancia que a juicio del Comité sea pertinente anotar.

Concluida la recepción de los Sobres, el Comité Especial por su parte procederá a evaluar la documentación contenida en el Sobre No.2. El Sobre No.3 será entregado al Notario Público, quien lo conservará en su poder, debidamente identificado y lacrado, a fin de que sea abierto en el acto de otorgamiento de la adjudicación para la ejecución del proyecto.

- 10.4.3 El Sobre No.2 permanecerá en poder del Comité Especial para ser evaluado con fines de aprobación o rechazo. El día especificado en el numeral siete (7) de esta sección, el Comité Especial comunicará los resultados de la evaluación realizada. Esta comunicación fungirá, además, como invitación para que las firmas que hayan resultado aprobadas asistan a la apertura del Sobre No.3, que decidirá cuál será la empresa ganadora de la licitación. Queda expresamente establecido que solamente serán consideradas las Propuestas Económicas (Sobre No.3) de las firmas con la Propuesta Financiera y Legal (Sobre No. 1) y la Propuesta Técnica (Sobre No. 2), previamente aprobadas.
- 10.4.4 En caso de que una empresa no haya sido aprobada para la Propuesta Financiera, el Sobre No.3 le será devuelto, con evidencias de que el mismo no ha sido abierto por ningún motivo.

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los concursantes las aclaraciones o precisiones que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados en los Sobres Nos.1 y 2. Dicha solicitud no podrá ser entendida, en ningún caso, como la concesión de una opción a los concursantes para completar documentación o información omitida o modificar la ya presentada.

10.5. Criterio de evaluación.

10.5.1 Sobre No.1 (Requerimientos Legales y Financieros).

- a) Primero. Se comprueba que la documentación este completa y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2, relativas al contenido de los Sobres. Si el Sobre no contiene todos los documentos solicitados en el numeral 8.2 de las presentes Bases de Licitación, la propuesta no será aceptada y será devuelta a la empresa correspondiente.

- b) Segundo. El Comité Especial procederá a comprobar la veracidad de la documentación depositada, pudiendo utilizar para ello diversas fuentes de información. En el caso de la experiencia y las referencias comerciales se ponderarán los siguientes factores:
 - I. Tiempo de entrega. Si los trabajos realizados han sido entregados dentro de los plazos contratados.
 - ii. Calidad. Niveles de calidad técnica de los bienes y servicios suministrados.
 - iii. Servicio y Garantía. Calidad del servicio de soporte posterior a la implementación o entrega de los trabajos.
- c) Tercero. El Comité Especial evaluará la salud financiera de la empresa a través de indicadores financieros que permitan determinar la solvencia de corto plazo y su capacidad para asumir compromisos en el mismo plazo. Entre estos indicadores podemos citar los niveles de apalancamiento, prueba ácida, razón de liquidez y cualquier otro indicador que conduzca a detectar problemas financieros por los que esté atravesando una licitante.

10.5.2 Sobre No. 2 (Propuesta Técnica).

- a) **Primero.** Se comprueba que la documentación este completa y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.3, relativas al contenido de los Sobres. Si la documentación no contiene todos los documentos solicitados en el numeral 8.3 de las presentes Bases de Licitación, la propuesta no será aceptada y será devuelta a la empresa correspondiente, resultando la concursante rechazada.
- b) **Segundo.** Las Propuestas Técnicas serán evaluadas en base al criterio **Acepta o Rechaza** de los requerimientos y criterios técnicos exigidos en la Sección II (Especificaciones Técnicas) de las Bases del concurso, además de las garantías exigidas.
- c) **Tercero.** Las evaluaciones se realizarán de acuerdo a la tabla mostrada en el Formulario V (Descripción Técnica de la Propuesta), mediante la cual los evaluadores deberán señalar el cumplimiento o no de los requerimientos técnicos, fundamentando las causas de no cumplimiento cuando este caso se presentare.

10.5.3 Sobre No. 3 (Propuesta Económica).

- a) **Primero.** Se comprueba que la documentación este completa y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, relativas al contenido de los Sobres; y
- b) **Segundo.** Se Verifica, en el acto de apertura, cual de las licitantes solicita el menor subsidio o valor financiero para la ejecución del proyecto.

10.5.4 Evaluación Cumplimiento.

Con respecto al Sobre No. 1, Sobre No. 2 y Sobre No. 3, se evaluará el cumplimiento o no de lo solicitado de la siguiente manera:

Propuesta	Concepto	Criterio
Sobre No.1	Requisitos Financieros y Legales	Aprobado / Rechazado
Sobre No.2	Especificaciones Técnicas	Aprobado / Rechazado
	Garantías exigidas en el Sobre No.2	Cumple / No Cumple
Sobre No.3	Monto de subsidio solicitado	Menor monto solicitado

10.6. Selección de la propuesta ganadora.

- 10.6.1 El día especificado en el numeral siete (7) Cronograma, a las 10:00 A.M., en la Sala de Actos del local del **INDOTEL**, en la Avenida Abraham Lincoln, No.962, Edificio Osiris, 5to.Piso, se realizará el acto público de apertura del Sobre No.3, que decidirá el ganador de la presente licitación. El acto será dirigido por el Consejo Directivo del **INDOTEL** y contará con la presencia de un notario público que certificará los resultados de la apertura de la Propuesta Económica.
- 10.6.2 El Consejo Directivo del **INDOTEL**, luego de efectuado el proceso anteriormente indicado, declarará ganadora de la licitación a la concursante que haya solicitado el menor subsidio y, por ende, adjudicataria del proyecto; al mismo tiempo, indicará el orden en que han quedado los demás concursantes.
- 10.6.3 En caso de empate en el monto del subsidio solicitado, se procederá a una segunda ronda de ofertas económicas entre los concursantes involucrados. El plazo para presentar la nueva oferta económica será de una (1) hora, para lo cual se les facilitará el Sobre para consignar su segunda oferta.
- 10.6.4 En caso de que el monto establecido en las Propuestas Económicas de todas las licitantes sobrepase el Valor Referencial, el Consejo Directivo,

de considerarlo necesario, podrá conceder el plazo de dos (2) horas a los Licitantes para reformular su Propuesta Económica.

- 10.7. Suscripción del contrato de financiamiento.
 - 10.7.1 Para la ejecución del proyecto se firmará un Contrato de Financiamiento, el cual deberá establecer los términos y condiciones en que el mismo será ejecutado, así como el mecanismo de entrega del monto de subsidio correspondiente.
 - 10.7.2 Se le presentará al **INDOTEL** la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Garantía de Piezas y Repuestos, ambas descritas en el numeral 9, literales “b” y “c”, respectivamente.
 - 10.7.3 El Contrato de Financiamiento deberá ser firmado a más tardar quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que se le comunique a la empresa ganadora la adjudicación del proyecto. Si el Contrato no es firmado en el plazo indicado, por causa de la adjudicataria, el **INDOTEL** dejará sin efecto la declaratoria de adjudicación efectuada y ejecutará la Póliza de Vigencia de Oferta.
 - 10.7.4 De producirse la situación antes descrita, el Consejo Directivo tendrá la opción de convocar al concursante que obtuvo el segundo lugar en la licitación y procederá a asignarle la ejecución del proyecto.

11. Otros requisitos y condiciones.

- 11.1 El Comité Especial se reserva el derecho de modificar aspectos de forma de las presentes Bases hasta siete (7) días calendario antes de la fecha indicada para la recepción del Sobre No.2, a cuyo efecto deberá notificar a los concursantes sobre los cambios introducidos en las Bases. Los aspectos de fondo deberán ser autorizados por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, con notificación previa a los concursantes.
- 11.2 El concurso será declarado desierto en los siguientes casos:
 - a) Si efectuada la convocatoria a concurso público no se presentaran empresas concursantes o menos de dos (2) empresas concursantes cumplieran con lo establecido en las presentes Bases de Licitación para la primera etapa del concurso.
 - b) En el caso en que la o las empresas que precalifiquen la evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre No. 2), hayan depositado Propuestas Económicas (Sobre No.3) que excedan el Valor Referencial fijado en las presentes Bases de Licitación.

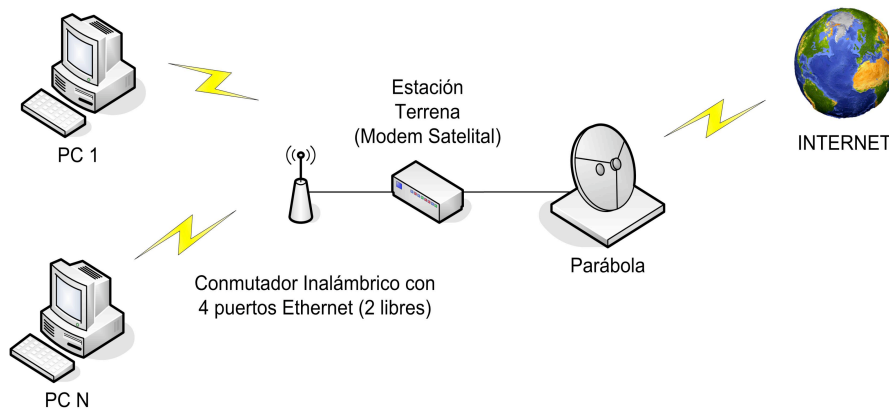
- 11.3 Cualquiera de las siguientes razones podrán ser consideradas por el Comité Especial como condición para el rechazo de un concursante y la anulación de su propuesta:
- a) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o asociación bajo un mismo o diferente nombre. Se entiende por propuesta el contenido en cualquiera de los Sobres.
 - b) Irregularidades que a criterio del Comité Especial hagan la propuesta ilegible, incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
 - c) Inclusión de información que corresponda al Sobre No.3 en alguno de los otros Sobres.
- 11.4 Los documentos presentados por los concursantes que no hayan obtenido la adjudicación del proyecto serán devueltos con evidencia de que el Sobre que los contiene no ha sido abierto.

SECCION II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El **Proyecto de Conectividad en Centros Tecnológicos comunitarios**, consiste en la integración de sistemas de acceso al Internet a través de plataformas satelitales (VSAT) en las localidades que actualmente no tienen disponibilidad de acceso a través de otra plataforma.

Este proyecto incluye además, la integración adecuada al sistema existente con la finalidad de que cumplan con las características mínimas para su correcto funcionamiento.

Ilustración 1: Esquema de red sugerida



12. Equipos a instalar

- Antena parabólica
- Cableado necesario para la interconexión con la red (WLAN)
- Estación terrena (Modem Satelital)
- Rack de pared con bandeja

13. Especificaciones del servicio a proveer

13.1 Velocidad de Descarga (Download)

- 1.5 Mbps (mínimo)

13.2 Velocidad de Subida (Upload)

- 512Kbps

13.3 Limite de Descarga y tasa de recuperación.

A sabiendas de la que la mayoría de los suplidores tienen una política para el volumen descarga en sus sistemas (fap), hemos definido que el límite de volumen de descarga no sea mas bajo de **1 GB cada 24 horas, y la tasa de recuperación sea fijada en el más mínimo de los casos a 256 kbps.**

13.4 Disponibilidad de servicio:

- 95 %

13.5 Especificaciones Eléctricas

- Voltaje de operación: 110/120VAC +/- 5%
- Bajo consumo

14. Condiciones para la formulación y estimación de la propuesta.

Este proyecto incluye el pago de las rentas mensuales hasta 18 meses de todas las localidades propuestas, por lo tanto el contrato suscrito entre el INDOTEL y la adjudicataria no podrá sobrepasar los 18 meses, el cual puede ser renovado o no, pero con condiciones y fines ajenos a lo que atañe a este proyecto.

Cualquier licitante que oferte una propuesta con más de 18 meses de contrato será automáticamente descalificada.

La propuesta económica constituye un monto total único y no modificable de subsidio que incluye todo concepto (incluyendo pero no limitado a: labor, impuestos, gastos operacionales, equipos, aplicaciones computacionales, instalación, materiales, pruebas, licencias y demás costos concernientes a este proyecto). Para la formulación de sus propuestas técnica y económica la licitante deberá considerar lo siguiente:

Todo equipo que se instale en este proyecto debe ser de primer uso y de marca reconocida internacionalmente. La Adjudicataria será responsable de integrar todos los componentes y dimensionar íntegramente todo el equipamiento, hardware, software, infraestructura y todo lo requerido para la instalación del servicio en la plataforma de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC).

Es de responsabilidad de LA LICITANTE, efectuar sus cálculos y estimaciones de medidas, así como de efectuar sus cálculos y estimaciones de gastos de operación y mantenimiento, considerando las condiciones ambientales y características de la zona y del terreno, de la forma más precisa posible.

LA LICITANTE, directamente o a través de sub-contrataciones, es responsable de prever todo lo necesario para efectuar las labores de instalación, incluyendo vehículos e instrumentos y equipos de mediciones y de pruebas, repuestos, etc.

LA LICITANTE deberá prever que asumirá todos los pagos correspondientes incluyendo, aunque sin limitación, los devengados por derechos de concesiones, licencias, permisos, tributos u otros.

15. Cronograma de instalación y puesta en servicio.

Esta licitación del componente enlaces satelitales cubre, la instalación del servicio de internet satelital en los CTC especificados en el Anexo 1 de estas bases. Todas las localidades deberán estar listas en un período de tres (3) meses a partir de la firma del Contrato de Financiamiento entre las partes involucradas. LA LICITANTE podrá proponer plazos menores pero nunca mayores, debiendo en todos los casos acompañar un cronograma detallado de actividades e instalaciones. Conjuntamente con su Propuesta Técnica, deberá presentarse un cronograma detallado de la ejecución del proyecto en el cual se detallan las actividades y los períodos concernientes a: (i) estudios de campo, (ii) obras civiles, (iii) fabricación, (iv) capacitación, (v) transporte internacional, (vi) transporte local e instalación de equipos, (vii) inspección y pruebas de aceptación (estas pruebas son requisito indispensable para la aceptación del proyecto y serán realizadas en forma conjunta con el personal de la LICITANTE y del INDOTEL), y (viii) fecha de inicio del servicio. Dicho cronograma podrá prever entregas parciales por etapas o direcciones regionales u otros puntos remotos, pero nunca deberán exceder los tres (3) meses.

16. Penalidades.

Cualquier demora respecto al cronograma aprobado en el Contrato de Financiamiento por causa atribuible a la Adjudicatario y/o suplidores será penalizada con RD\$150,000 por cada semana o fracción de semana.

17. Aspectos Regulatorios.

La Adjudicataria es responsable de que todas las líneas que sean suplidas para el establecimiento y funcionamiento del Servicio de Internet para los CTC sean provistas por una Concesionaria de Servicios de Telecomunicaciones. En caso de que la Adjudicataria intermedie y contrate líneas provistas por un tercero; la Adjudicataria deberá de inscribirse como revendedora de servicios de telecomunicación en la gerencia de Concesiones y Licencias del INDOTEL.

18. Operación y Mantenimiento (O&M).

18.1 Obligaciones de la Adjudicataria.

La Adjudicataria se compromete al servicio de O&M de los enlaces satelitales de internet, de acuerdo al Contrato de Servicio que firme y de acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98 y demás normas pertinentes, tanto para las instalaciones iniciales como para las instalaciones adicionales que instalen durante la efectividad de dicho Contrato, así como para el equipamiento de red, de comunicaciones y de procesamiento de datos.

18.2 Organización de la O&M de LA LICITANTE.

Los concursantes deberán presentar, como parte de su Propuesta Técnica, la matriz de escalamiento, indicando como mínimo lo siguiente de cada nivel:

- Nombre del Contacto
- Cargo
- Teléfono Directo
- Fax
- Correo Electrónico
- Tiempo de Escalamiento
- Confiabilidad del servicio

18.3 Disponibilidad del servicio.

Todos los equipos que se contemplan para la solución deberán ser de alta disponibilidad y deberán soportar protocolos para redundancia lógica.

La Adjudicataria se compromete al servicio de mantenimiento de los enlaces satelitales para proveer internet de acuerdo al Contrato de Servicio que firme y de acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y demás normas pertinentes, tanto para las instalaciones iniciales como para las instalaciones adicionales que instalen durante la efectividad de dicho Contrato, así como para el equipamiento de red, de comunicaciones y de procesamiento de datos. La adjudicataria deberá proveer el servicio de mantenimiento de acuerdo a las garantías establecidas en el acápite 9 (c) de las presentes bases de licitación.

Es de responsabilidad de LA LICITANTE llevar un registro detallado y reportar al INDOTEL sobre las ocurrencias relativas a las interrupciones del servicio y de mantenimiento en general.

La adjudicataria deberá presentar, a requerimiento del INDOTEL, informes periódicos, estadísticas y otros datos con relación a sus actividades y operaciones de mantenimiento de los equipos instalados.

18.4 Pruebas de conformidad

La prueba de conformidad principal, será la prueba y puesta en funcionamiento de los servicios. EL ENLACE SATELITAL PARA PROVEER INTERNET a los CTC, compuesto por sus diferentes componentes, deberá formar un todo integrado y operar de acuerdo a las especificaciones, características y parámetros requeridos por estas Bases de Licitación.

Los equipos instalados se someterán a pruebas de aceptación siguiendo un Protocolo previamente aprobado por el INDOTEL; una vez superadas esas pruebas, el INDOTEL emitirá el Acta de Aceptación. Los equipos serán en todo momento propiedad del INDOTEL hasta tanto este decida ceder su derecho a los centros e instituciones beneficiadas.

El bien adquirido y en operación debe ser el que se evaluó con las especificaciones respectivas presentadas por el concursante en su oferta, para el otorgamiento del proyecto. Se podrán aceptar cambios posteriores por materiales y/o equipos de características iguales o superiores a los de la oferta y previa aprobación por parte del INDOTEL sin que éstos representen un costo adicional al solicitado en el Sobre No.3.

El servicio de internet satelital debe de estar operando con una confiabilidad de servicio de por lo menos un 95% anual. Todos los equipos que se contemplan para la solución deberán ser de alta disponibilidad y deberán soportar protocolos para redundancia lógica. Es de responsabilidad de LA LICITANTE llevar un registro detallado y reportar al INDOTEL sobre las ocurrencias relativas a las interrupciones del servicio y de operación y mantenimiento en general.

En caso de que la interrupción del servicio se deba a una causa de fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de LA LICITANTE, ésta notificará al INDOTEL la ocurrencia de dichos eventos, debiendo aportar las pruebas que acrediten esa condición a fin de no tomarlo en cuenta para el período de confiabilidad.

18.5 Archivo y requisitos de información.

LA LICITANTE establecerá y mantendrá registros adecuados para permitir la supervisión y cumplimiento de los términos de la licitación y contratos subsiguientes.

18.6 Supervisión de la O&M.

El INDOTEL supervisará los servicios de mantenimiento, con la facultad de hacerlo directamente o subcontratar a terceros para realizar estas tareas. Esta supervisión se realizaría para verificar lo siguiente:

Calidad y confiabilidad de los servicios provistos por la red.
Programas y registros de mantenimientos preventivos y correctivos.
Todo aquello relativo o atribuible al mantenimiento.

La adjudicataria deberá presentar, a requerimiento del INDOTEL, informes periódicos, estadísticas y otros datos con relación a sus actividades y operaciones.

FORMULARIOS

- 1-Carta de Presentación de la Concursante.
- 2-Declaración Jurada de la Concursante.
- 3-Formulario de Identificación de la Concursante.
- 4-Documentación para Validar Experiencia.
- 5-Descripción Técnica de la Propuesta.
- 6-Carta de Presentación de Propuesta Económica.

7- Garantía del Adelanto (Carta Fianza del Adelanto)

8-Requisitos para contratar las Garantías.

FORMULARIO NO. I

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA LICITANTE

xxxx de xxxx del año xxxx

Señores
Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
Ave. Abraham Lincoln No. 962
Edificio Osiris
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

Ref: Licitación Pública (*nombre del proyecto*)

Distinguidos Señores:

Quien suscribe, xxxxxxxx, de nacionalidad xxxxxxxx, mayor de edad, de profesión xxxxxxxx, titular de la Cédula de Identidad y Electoral xxxxxx, domiciliado y residente en xxxxxx, del sector xxxxx, de esta ciudad, en su calidad de Presidente de la empresa xxxxxx, sociedad de comercio organizada y regida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, en el xxxxxxxx, Registro Nacional del Contribuyente No. xxxxxx, adjunto a la presente, tiene a bien depositar ante ese Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), los documentos legales y financieros que componen el Sobre No.1 de la propuesta, los cuales son requeridos por las Bases diseñadas para participar en la Licitación del (*nombre del proyecto*).

En relación a la propuesta presentada, nos comprometemos en mantenerla vigente por un período de xxxx (xx) días, contados a partir de su presentación, conforme se establece en las Bases de la licitación, en el entendido de que esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta propuesta, está compuesta por xxxx (xx) original(es) y xxxxx (xxx) copia(s) que corresponden a los documentos legales y financieros que componen el Sobre No. I de la propuesta, los cuales, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato provisional con vigencia hasta tanto se prepare y firme el contrato formal.

Sin otro particular por el momento, queda de ustedes,

Muy atentamente,

(Nombre y Firma del Presidente o Apoderado Especial de la Compañía)

FORMULARIO NO. 2

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, xxxxxxxx, de nacionalidad xxxxxxxx, mayor de edad, de profesión xxxxxxxx, titular de la Cédula de Identidad y Electoral xxxxxx, domiciliado y residente en xxxxxx, del sector xxxxx de esta ciudad de _____, en mi calidad de (Presidente o Apoderado Especial) (una de las dos) de la empresa xxxxxx, sociedad de comercio organizada y regida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, en xxxxxxxxxx, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. xxxxxx, por medio de la suscripción del presente documento, **DECLARO Y RECONOZCO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** lo siguiente: **Primero:** Que luego de haber conocido y examinado las Bases de la licitación del *(nombre del proyecto)* y las condiciones establecidas en las mismas, por cuenta y a nombre de la indicada compañía y en caso de que ésta resultara adjudicataria del proyecto, me comprometo a proveer y entregar la totalidad de los bienes y servicios descritos en las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases de la presente licitación, así como al cumplimiento de las demás condiciones que se indican en los documentos del concurso; **Segundo:** Que conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos concernientes al proceso de licitación del *(nombre del proyecto)*; **Tercero:** Que en mi ya expresada condición de (Presidente o Apoderado Especial) de la compañía licitante, me responsabilizo de la veracidad de los documentos e informaciones suministradas al **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, con ocasión del desarrollo de la licitación para la adjudicación del *(nombre del proyecto)*; y, **Cuarto:** Incluirlo sólo cuando se trate de compañías extranjeras Que formulamos renuncia a toda reclamación diplomática derivada directa o indirectamente de la participación de la empresa xxxxxxxx en el proceso de licitación correspondiente al *(nombre del proyecto)*.

HECHA Y FIRMADA BAJO LA FE DEL JURAMENTO en la ciudad de _____, República Dominicana, a los xxxx (xx) días del mes de xxxx del año dos mil siete (2007).

(Nombre y Firma del Presidente o Apoderado Especial de la Compañía)

Yo, _____, Abogado Notario de los del Número para la _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, libre y voluntariamente por el señor(a) _____, de generales que constan, quien me ha expresado que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En _____, República Dominicana, a los xxxx (xx) días del mes de xxxx del año dos mil siete (2007).

Notario Público

FORMULARIO NO. 3

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONCURSANTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC): _____
3. Establecida en: (Fecha y País) _____
 - Inscripción en Registros Públicos (o entidad equivalente):

4. Tipo de organización (marque el correcto)
a) Individual; b) Sociedad de Responsabilidad Limitada; c) Sociedad Anónima;
d) Compañía por acciones; e) Otros (especificar) _____
5. Nombre de los Directivos de la Firma:

6. Nombre del Representante Legal:

7. Dirección oficina principal:
-Dirección: _____
-Ciudad: _____
-País: _____
-Apartado Postal: _____
-Teléfono: _____
-Fax: _____
-Dirección de Internet: _____
-E-mail: _____
8. Países en los cuales ha trabajado la Firma:

9. Firmas de las cuales es Servidor y/o Administrador:
a) _____
b) _____

FORMULARIO NO. 4

DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR EXPERIENCIA

- **Declaración que constate lo siguiente:**

Contamos con la experiencia y el conocimiento necesario en la zona de instalación, identificando las características y facilidades, así como las dificultades, contingencias y riesgos que implica la ejecución del servicio; incluyendo las temporadas ciclónicas y el déficit energético nacional. Además, hemos examinado las normas legales que influyen en la determinación de los precios, en especial, el sistema tributario dominicano; de forma que estamos familiarizados con el carácter, calidad y cantidad de los trabajos a ser realizados.

- *Experiencia de la concursante en el diseño e implementación de plataforma para proveer internet a través de enlaces satelitales.*

La concursante deberá documentar como prueba de su experiencia lo siguiente:

1. Nombre del cliente;
2. Tipo de servicio;
3. Nombre los software utilizados;
4. Tiempo de implementación de la plataforma; y,
5. Tiempo de operación del sistema.

La concursante deberá documentar como prueba de su experiencia lo siguiente:

1. Nombre del cliente
2. Nombre y naturaleza del proyecto y cantidad de unidades
3. Lugar de ejecución
4. Equipos, marcas y modelos
5. Fecha de entrega o período de mantenimiento
6. Nombre de las firmas asociadas**
7. Descripción de su participación en el proyecto**

* La información proporcionada en este apartado debe estar acompañada de certificados emitidos por los clientes que exprese la satisfacción con el trabajo descrito.

** Estos numerales deben ser llenados solamente para aquellos proyectos realizados en asociación con otras empresas.

Bases de Licitación

- La descripción del proyecto debe ser clara y concisa, definiendo los datos más indispensables para la evaluación.

FORMULARIO NO.5*(nombre del proyecto)***DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA**

ESPECIFICACIÓN	INCLUIDA (Favor Especificar Páginas en su Propuesta)	
	SI	NO
I. CONTENIDO		
Carta o Tabla indicando la tarifa mensual del servicio de Internet		
FORMULARIOS		
ANEXOS		
II. PLATAFORMA PARA SERVICIO DE INTERNET SATELITAL		
Puntos de Acceso Inalámbrico		
Antena Parabólica		
Estación terrena (Modem)		
Rack de pared		
III. CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO		
REQUERIMIENTOS SEGUN LAS BASES DE LA LICITACION		
IV. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
MATRIZ DE ESCALONAMIENTO		
INFRAESTRUCTURA DE O&M PARA LA PLATAFORMA TECNICA		
V. OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO		
FORMULARIOS		
DECLARACIONES JURADAS DE LOS SUPLIDORES O FABRICANTES DE EQUIPOS		
CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD		

FORMULARIO NO.6

Carta de Presentación de Propuesta Económica: [Compañía Licitante]

[Fecha]
[Ciudad]

Distinguidos miembros del Consejo Directivo del INDOTEL:

En atención a lo establecido en el numeral 8.4 de las Bases de licitación del *(nombre del proyecto)*, [Compañía Licitante] solicita formalmente la suma de _____ Dólares Estadounidenses (todos los impuestos aplicables incluidos) para la implantación de dicho componente.

El monto requerido comprende el concepto de equipamiento e instalación de los elementos del Portal por un valor de:

- i. Equipos _____ (monto en letras) US\$ _____ (monto en números)
- ii. Instalación de equipos _____ (monto en letras) US\$ _____ (monto en números)
- iii. Servicio de Internet _____ (monto en letras) US\$ _____ (monto en números)

Total (monto en letras)US\$ (monto en números) (todo en negrita y letra cursiva)

La presente oferta incluye Garantía Sobre los Equipos de *(por lo menos dos años)* sobre el funcionamiento de los equipos, de *(por lo menos dos años)* en el funcionamiento de la red, así como el servicio requerido durante este periodo. Y la Garantía Sobre la disponibilidad de piezas de los equipos de *(por lo menos 2 años)*.

Asimismo, anexo a esta carta se encuentra la Póliza de vigencia de oferta por el valor establecido en las Bases para estos fines; así como la cotización detallada de todos los equipos y trabajos de infraestructura, impuestos, tasas y gravámenes.

Atentamente,

[Firma del Representante que fue designado en el Sobre No.1]

FORMULARIO No. 7

Republica Dominicana, _____ de _____ de 200_

Señores

INDOTEL

Ave. Abraham Lincoln No. 962
Edificio Osiris
Santo Domingo, República Dominicana

De nuestra consideración:

Por la presente **AVALAMOS** irrevocablemente y sin reservas, con carácter solidario A _____ ANTE _____ hasta un límite de _____ [pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de Norteamérica] de (*cifra y letra*) _____, por el exacto cumplimiento, en los plazos convenidos, de todas y cada una de las obligaciones asumidas por _____, según el CONTRATO de fecha _____ y por las responsabilidades que su incumplimiento genere.

El _____ pagará y hará efectivo este Aval hasta su importe máximo prefijado anteriormente contra el simple requerimiento de _____, sin necesidad de autorización o consentimiento de _____ y sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado a la ejecución de este aval.

Este Aval mantendrá su vigencia y efectos hasta que _____, autorice su cancelación mediante escrito dirigido al BANCO y/o a _____ devolviendo el presente documento.

Lugar y fecha de emisión:

Firmado en original: (con las firmas reconocidas del/de los Representantes del Banco, con poderes de firma en vigor)

SELLO DEL BANCO (en original)

NOTA EXPLICATIVA: El Aval se emitirá en impreso original del Banco y citará el nombre de la Empresa avalada o beneficiaria, según proceda, eliminándose en consecuencia TODO lo que encierran los paréntesis.

FORMULARIO No. 8

REQUISITOS PARA CONTRATAR LAS GARANTÍAS

(Normas a tomar en cuenta por la aseguradora para elaborar el contrato de fianza, en el caso de que no utilicen el modelo suministrado por el INDOTEL).

- 1- La presentación del contrato de las fianzas del adelanto y fiel cumplimiento son obligatorias y del monto supeditado a la oferta del Adjudicatario.
- 2- Se harán efectivos los contratos de garantías en el caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual y a primer requerimiento.
- 3- Dichas garantías serán emitidas únicamente por entidades Bancarias, Financieras y Compañías de Seguros, autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Seguros y que no se encuentren inhabilitadas.
- 4- La vigencia de fianzas garantías será hasta la fecha establecida en el Contrato. Las mismas deberán ser renovadas en caso de ampliación de plazo.
- 5- La fecha de presentación de la Renovación de las Garantías en los casos que sea necesario será a más tardar, cinco días antes de la fecha de su vencimiento.
- 6- La ejecución de las Garantías se efectuará luego de cumplir con el procedimiento establecido en el contrato de subsidio en caso de incumplimiento de la Adjudicataria.
- 7- La presentación y renovación de las referidas Garantías, se harán obligatoriamente en forma personal ante los Departamentos o Unidades encargados de la Administración de los Contratos.

ANEXO I**CENTROS BENEFICIADOS**

Provincia	Localidad
Azua	Villarpando
Azua	Pueblo Viejo
Azua	Las yayas de Viajama
Azua	Guayabal
Azua	Peralta
Dajabón	Restauración
El Seibo	Pedro Sanchez
El Seibo	El Cedro
Elías Piña	Río Limpio
Elías Piña	Bánica
Hato Mayor	Yerba buena
Independencia	Duvergé
Independencia	La Descubierta
María Trinidad Sanchez	El Factor
Monte Plata	Peralvillo
Monte Plata	Gonzalo
Monte Plata	Sabana Grande de Boyá
Pedernales	Oviedo
Samaná	El Limón
San Jose de Ocoa	Rancho Arriba
San Juan	Arroyo Cano
San Juan	Carrera de Yegua
San Juan	El Cercado
San Juan	Matayaya
San Juan	Punta Caña
San Juan	Bohechío
San Juan	Vallejuelo
Santiago	Hato del Yaque
Santiago	Juncalito
Valverde	La Caya

